

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 7952 de fecha 14/10/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 297, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:
- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 237.180, a los beneficiarios señalados en nómina N° 297.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 237.180 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- TESORERÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCION DE CONTROL
- OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 297

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BORDEU PLATE PATRICIA MARIA	3.360
2	CORTES UNZUETA MARIA ISABEL	38.510
3	CARO PEREZ ARTURO SEGUNDO	6.940
4	PAUL CALVO MARIA ISABEL	25.470
5	PALMA CASTELLANOS ANA GLORIA ESTELA	4.440
6	ALONSO MARTINEZ PABLO VALENTIN	6.270
7	URRESTARAZU UBILLA GUADALUPE DEL CARMEN	39.700
8	RABI ABUAUAD FATIMA MARIA ANGELIC	9.560
9	GALMEZ BRAJOVIC MARIA EUGENIA	9.560
10	IGLESIAS LUAN PATRICIA ISABEL	3.320
11	PALMA ORELLANA MARTA DEL CARMEN	25.470
12	FLORES SALAZAR ELADIA ELENA	2.930
13	FLORES SALAZAR ELADIA ELENA	2.930
14	CARMONA SALAS ZUNILDA TRINIDAD	2.380
15	INAYAO AGUERO ROSA PAULINA	10.290
16	RIQUELME SALAZAR MARIA ELIANA	13.040
17	RIQUELME COFRE PAULO ANDRES	16.460
18	CORREA RIVEROS MATIAS ALEJANDRO	7.390
19	CORREA RIVEROS MATIAS ALEJANDRO	7.390
20	MORA CARDENAS ANGELA VERONICA	1.770
TOTAL		237.180

